



Reglas de regreso al trabajo: Preguntas Frecuentes

Esta hoja informativa está destinada a los miembros del Plan de pensiones LiUNA Pension Fund of Central & Eastern Canada (LPF). A continuación, se presentan algunas preguntas frecuentes que tienen los miembros con relación a las reglas relativas al reincorporación a un puesto de trabajo después de comenzar a cobrar una pensión.

1. Voy a volver a trabajar. ¿Tengo que informar al LPF?

Sí. Cuando vuelva a trabajar, deberá notificarlo al LPF. Para ello, deberá rellenar un formulario de *Aviso de reemplazo (Notice of Re-Employment)* y enviarlo a la oficina del LPF por correo, correo electrónico o fax tan pronto como comience a trabajar.

2. ¿Qué pasa si vuelvo a trabajar y no envío el formulario *Aviso de reemplazo (Notice of Re-Employment)* a la oficina del LPF?

Si no rellena y envía el formulario *Aviso de reemplazo (Notice of Re-Employment)* a la oficina del LPF, su pensión se suspenderá tan pronto como se reciban contribuciones en su nombre, y cualquier pago de pensión que se reciba después de su fecha de reemplazo deberá reembolsarse al LPF.

3. ¿Qué pasa con mi pensión si vuelvo a trabajar?

A. Trabajar hasta los 71 años

Si es pensionista, tiene menos de 71 años y está cobrando una pensión mensual del LPF (exceptuando pensiones por discapacidad), puede regresar a trabajar con un empleador participante de la LPF. Sin embargo, sus pagos de beneficios de pensión se suspenderán durante este periodo de actividad y se aplica lo siguiente:

1. Cualquier pago de pensión que se reciba después de su fecha de reemplazo debe reembolsarse al LPF.
2. Es obligatorio informar a la oficina del LPF por escrito al inicio y al final de su período de reemplazo.
3. Los pagos de su pensión se restablecerán una vez que se hayan cotizado todas las horas en su nombre y serán efectivas el mes después de que deje de trabajar.



4. Su pensión se recalculará de forma efectiva a partir del mes después de que deje de trabajar y una vez que se hayan cotizado todas las horas en su nombre si, durante su período de reemplazo;
 - las contribuciones se remiten en su nombre con un mínimo de 1200 horas si tiene menos de 65 años al inicio de su período de reemplazo; o
 - las contribuciones se remiten en su nombre con un mínimo de 300 horas si tiene más de 65 años al inicio de su período de reemplazo.
5. Su empleador debe informar en un formulario T4 el importe del ajuste de pensión aplicable.

B. Trabajar después de los 71 años

La *Income Tax Act* prohíbe las contribuciones al Fondo para los miembros que trabajan después del año en que cumplen 71 años. Esto también significa que no puede obtener crédito de pensión en el plan después de los 71 años. Como resultado, si regresa a trabajar después del 31 de diciembre del año en que cumpla 71 años, seguirá cobrando su pensión sin interrupción alguna y no acumulará ningún crédito de pensión adicional.

4. ¿Cómo notifico al LPF cuando vuelvo a trabajar?

Para notificar al LPF, debe rellenar un formulario de *Aviso de reemplazo (Notice of Re-Employment)* y enviarlo a la oficina del LPF lo antes posible. Este formulario se puede obtener llamando a la oficina del LPF o descargando una copia en nuestro sitio web. También está disponible en su sindicato local. **NOTA:** No aceptamos notificaciones por teléfono.

Una vez que la oficina del LPF reciba su *Aviso de reemplazo (Notice of Re-Employment)*, se suspenderán sus beneficios. Si no envía su formulario y las contribuciones de pensión se envían al LPF en su nombre durante un mes y ya había recibido un pago de la pensión durante dicho mes, se le pedirá que reembolse el/los pago/s de la pensión al LPF.

¿Tiene alguna pregunta?

Póngase en contacto con la oficina del LPF para obtener más información.